



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bagua Grande, 13 de junio de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL 000499-2025-G.R.AMAZONAS/RISU

VISTO:

El Proveído N° 006791-2025/G.R.AMAZONAS/RISU, de fecha 15 de mayo de 2025; el Oficio N° 000842-2025-G.R.AMAZONAS/RSU-HAISAU, de fecha 14 de mayo de 2025, mediante el cual el Director del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, solicita se emita el acto resolutivo para aprobación de la conformación del Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud de dicho nosocomio; Informe N° 20-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSU/HAISAU/GC, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad de Atención en Salud del Hospital santiago Apóstol de Utcubamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1., del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que, en base al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de administración pública, como la Red Integrada de Salud Utcubamba, deben estar enmarcadas conforme a las facultades y funciones conferidas en la constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Red Integrada de Salud Utcubamba, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, encargada de brindar atención de salud primaria, siendo responsable de lograr el desarrollo de la protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable y tiene entre otras funciones administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros así como continuamente la calidad, actividad, eficiencia y eficacia de la atención de salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores, actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y excepciones del paciente y su entorno familiar.

Que, en ese sentido, hay que tener en cuenta la Ley N° 26842, Ley General de Salud que en los artículos I y II del Título Preliminar, prescribe: *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquier sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. A su vez el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la norma citada, tiene a su cargo la*



V°B°
Director

Firmado digitalmente por:
CASTILLO FERNANDEZ RODRIGUEZ
PIER



V°B°
Asesor legal

Firmado digitalmente por:
TINEO DIAZ HILDEBRANDO



V°B°
Administrador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO FERNANDEZ RODRIGUEZ
PIER



Firmado digitalmente por:
TUÑOQUE VALDERA JOSE
RICARDO FIR 4006-04-PIER
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 15:11:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ZIWEEQN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en la salud de la población.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento: *"Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"*, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud, con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención, en los servicios de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el documento Técnico *"Política Nacional de Calidad en Salud"*, que establece las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú.

Que, con la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.V2 *"Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud"*, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud, siendo el objetivo general, establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de atención en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos.

Que, mediante Informe N° 20-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSU/HAISAU/GC, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, el mismo que indica que de acuerdo a la Norma Técnica de Salud hecha referencia en el párrafo anterior, es necesario la conformación del "Comité de Auditoria de la Calidad en la Atención en Salud del año 2025" del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba; así mismo, hace llegar la propuesta de los integrantes del comité y solicita su aprobación a través de acto resolutivo.



V°B°
Director de planeamiento

Firmado digitalmente:
CASTILLO FERNANDEZ JOHOJAN
PIER

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia"*, por lo que, resulta necesario, aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamaba, para el año 2025.



V°B°
Asesor legal

Firmado digitalmente:
TINEO DIAZ HILDEBRANDO

Que, estando a los documento del visto, a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 602-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 05 de diciembre del 2024, mediante la cual el señor Gobernador Regional de Amazonas, delega al Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Utcubamba, la facultad de expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia y dentro de su ámbito jurisdiccional; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Salud Pública, Dirección de Asesoría Legal y Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Utcubamba.



V°B°
Administrador

Firmado digitalmente:
CASTILLO FERNANDEZ JOHOJAN
PIER



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del “Comité de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud” del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, para el año 2025, el mismo que estará integrado conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Dra. Fanny CONSANCHILON HOYOS	46377408	PRESIDENTE
Lic. Enf. Karla Inés DÁVILA SOTERO	42487899	SECRETARIA
Dr. Wilman AGUILAR PONCE	01339922	VOCAL
Lic. Obst. Denisse Consuelo ARICA RAYMUNDO	03692376	MIEMBRO DEL EQUIPO
Lic. Enf. María Magdalena SEGURA GORDILLO	71083913	MIEMBRO DEL EQUIPO
Lic. Enf. Nancy MARTÍNEZ GUADALUPE	09993682	MIEMBRO DEL EQUIPO
Lic. Obst. Kattia Elizabeth PAZ PEÑA	40165855	MIEMBRO DEL EQUIPO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a las instancias administrativas correspondientes de la Red Integrada de Salud Utcubamba y a la parte interesada, en la forma y modo establecidos por Ley, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional, para los fines pertinentes.



V°B°
Director de planeamiento

Firmado digitalmente:
CASTILLO FERNANDEZ JHOJAN
PIER

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



V°B°
Asesor legal

Firmado digitalmente:
TINEO DÍAZ HILDEBRANDO

Documento firmado digitalmente

MG. SEGUNDO MARCIAL SUAREZ PUYEN
DIRECTOR EJECUTIVO
001350 - RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA



V°B°
SSP/D.E.
Administrador
Loc.: HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL

Firmado digitalmente:
CASTILLO FERNANDEZ JHOJAN
PIER